



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA LABORAL

ARMENIA – QUINDÍO

ACCIÓN DE TUTELA No. 630012214000-2021-00036-01 (036)

Armenia, Quindío, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido a esta Corporación el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **JUAN DE DIOS BOTERO RODRÍGUEZ** en contra del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL ARMENIA – OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y COBRO COACTIVO** y el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO**, por la cual solicita el amparo de los derechos fundamentales.

Por reunir los requisitos legales hemos de admitir la solicitud de tutela y se le ha de imprimir el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Por considerarlo necesario, vincúlese al presente trámite constitucional a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, a fin de contar con mayores elementos de juicio al momento del fallo, la Sala Civil Familia Laboral, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por **JUAN DE DIOS BOTERO RODRÍGUEZ** en contra del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SECCIONAL ARMENIA – OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y COBRO COACTIVO** y el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO**, e imprímasele el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

SEGUNDO. VINCÚLESE a la presente acción de tutela a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO, debido al interés que le asiste en las resultas del amparo.

TERCERO Téngase como pruebas, las documentales allegadas con el escrito de amparo.

CUARTO. Ofíciase al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO**, para que en el término improrrogable de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela. En el mismo término deberá allegar digitalizado el expediente 2017-00360-00.

QUINTO. Ofíciase a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO**, para que en el término improrrogable de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, rinda informe respecto de los hechos narrados en la presente acción de tutela. En el mismo término deberá allegar digitalizado el expediente de cobro coactivo que se sigue a nombre del señor JUAN DE DIOS BOTERO RODRÍGUEZ.

SEXTO. Vía **correo electrónico** o por el medio de comunicación más eficaz, notifíquese la existencia de esta acción de tutela y del presente proveído al juzgado accionado y a los vinculados, para que ejerzan su derecho de defensa. Igualmente comuníquese esta decisión al accionante.

SONYA ALINE NATES GAVILANES
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

SONYA ALINE NATES GAVILANES
MAGISTRADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**442e79c15e8edfa9a49e50a7f10b2803ff44db43dd3da91fd4e3c832614a
bef5**

Documento generado en 04/02/2021 02:34:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**